



Universidad Nacional

Expte. 09-06-13246.-

de
Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 27 JUL 2006.

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Laboratorio de Hemoderivados solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 91/06 realizada a los fines de lograr la provisión de Sorbitol con destino al Área de Producción del mencionado Laboratorio; atento el informe de la Comisión de Preadjudicación obrante a fojas 38; lo dispuesto por el art. 39 "in fine" del Decreto 1023/2001, art. 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 23354 de fecha 31 de diciembre de 1956, ratificado por la Ley 14467) vigente en función de lo establecido por el art. 137, inciso a) de la Ley 24156, y las condiciones establecidas en el art. 26, apartado a) del Decreto 436/2000 y Ordenanza H.C.S. N° 4/2001; teniendo en cuenta lo informado a fojas 44/vta. por la Secretaría de Administración y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 46/vta. bajo el N° 34784,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 91/06 efectuada por el Laboratorio de Hemoderivados, por los motivos expuestos precedentemente, adjudicando la misma a la firma MERCK QUÍMICA ARGENTINA S.A.I.C., invirtiendo en ello la suma total de \$ 74.748,96 (Pesos SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), e imputando dicho egreso a la Partida Laboratorio de Hemoderivados, Fuente: 12, Dependencia: 09, Programa: 34, Subprogr.: 00, Proyecto 00 - Actividad 01, Inciso: 2, Part. Princ.: 5, Part. Parcial: 1, Afectación: 2006, Importe \$ 74.748,96.-

ARTÍCULO 2.- Instruir al Laboratorio de Hemoderivados para que adjunte la Resolución que autorizó el llamado a Contratación Directa, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 436/2000, en su artículo 24, apartados a) y b), como así también unifique el criterio al trasladar los valores cotizados por cada oferente al cuadro comparativo, de acuerdo a las unidades de medida previstas en la solicitud de cotización, a fin de que la cantidad solicitada, por importe unitario, resulte el importe total preadjudicado.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Administración.-

gc

Prof. Ing. PÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

1592

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA